

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.744/16

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ARTÍCULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía semestral de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Del 2 al 5 de enero y del 1 al 5 de julio, se realizarán las lecturas aplicando las siguientes tarifas:

Abastecimiento y Saneamiento

Cuota fija semestral:	15 euros
De 0 a 30 m3	0,00 euros.
De 31 a 50 m3	0,10 euros
De 51 a 100 m3	0,50 euros
De 101 en adelante	1,00 euros
Derechos de Enganche a la red general	240 euros

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

Los contribuyentes que se den de baja en el abastecimiento y saneamiento, cuando se quieran a volver a dar de alta de nuevo en las mismas, tendrán que volver a pagar la acometida de agua.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villanueva de Ávila, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

